

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No. 288
Radicación: 2019. 00292-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARIA RUVERIA CASTRO CRUZ

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán -Cauca, inscribió el embargo del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria No.120- 80917 de propiedad de la demandada; se procede a ordenar el secuestro del inmueble, comisionando al señor Alcalde Municipal de El Tambo -Cauca. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. Líbrese por Secretaría el Despacho Comisorio, con los insertos del caso.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 120- 80917 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, de propiedad de la demandada MARIA RUVERIA CASTRO CRUZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.410.401.

SEGUNDO: SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de dicha medida comisionará al señor Alcalde Municipal de El Tambo - Cauca; facultándolo para señalar fecha, hora y nombrar secuestre. No se fija término para la comisión, y para su desarrollo debe observar lo previsto en el artículo 595 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso, documentos que debe allegar la parte demandante para determinar los linderos y extensión del predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ